



México, D.F., a 18 de septiembre de 2015  
DGCS/NI: 99/2015

## NOTA INFORMATIVA

**CASO:** Tribunal federal sobreseyó juicio promovido por filiales de Televisa que buscaban ser beneficiadas con la concesión de segmentos de la banda 2.5 MGz por carecer de interés legítimo

**ASUNTO:** El Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones informa que al resolver el amparo en revisión 103/2015, sobreseyó en el juicio que hicieron valer diversas empresas filiales de Televisa para impugnar un conjunto de resoluciones a través de las cuales se prorrogan y modifican los títulos de concesión para explotar la banda 2.5 gigahertz otorgados a la empresa MVS Radio y a otros.

La resolución se sustenta, entre otras razones, en que las empresas quejasas no acreditaron tener interés legítimo o, lo que es lo mismo, que esa decisión de la autoridad afecte sus derechos.

Las quejasas se inconformaron con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por las negociaciones realizadas para disponer del espectro de la banda 2.5 MHz sin que las hubiera tomado en cuenta para beneficiarlas con el reparto de la frecuencia como concesionarias.

En los resolutivos, se establece que la autoridad no estaba disponiendo de un espectro desocupado, sino que dio cumplimiento a un mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que le ordenó iniciar el procedimiento administrativo de rescate de la banda 2.5 GHz y negociar nuevas condiciones de uso con los titulares de los derechos.

Asimismo, clarifica que para intervenir en una resolución por la cual se prórroga a otro la explotación y uso de un título de concesión debe acreditarse el interés legítimo y no solo el propósito de obtener un beneficio económico.



### **Antecedentes:**

Las quejas, empresas filiales de Televisa, combatieron mediante este amparo en revisión, el acuerdo suscrito entre la SCT y MVS Radio y otras empresas, que dio por terminado una serie de litigios, algunos iniciados desde antes de 2010, ante la falta de respuesta a la solicitud de prórroga de diversas concesiones de la banda 2.5 GHz.

La autoridad estaba incurriendo en una irregularidad al no dar respuesta a las peticiones de prórroga, y al mismo tiempo estaba tratando de rescatar la referida banda, sin tomar en cuenta que la existencia de concesiones o títulos de concesión vigentes en diferentes segmentos de la banda 2.5 GHz.

El grupo de empresas afectadas eran originalmente 90 y se redujo a 18 concesionarios, a los que la autoridad les ofreció la prórroga de la concesión a cambio de reducir los segmentos que estarían utilizando.

Es decir, no se prorrogaron los títulos como se encontraban originalmente, sino que renunciaron y a otros les fue asignada una cantidad menor de la banda.

Esta negociación permitió que el grupo de concesionarios se quedara con el equivalente a 60 MHz, lo que permitió a la autoridad disponer de 130 del total de 190 MHz disponibles.

**--000--**